



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

5 de agosto de 2021

05001 41 05 008 2021 00160 00

Dentro de la acción de tutela presentada por DELASKAR RAMÍREZ COPETE C.C en contra de la EPS SANITAS, el HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN y la E.S.E HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL. La EPS SANITAS presenta a través de correo electrónico del 5 de agosto de 2021 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 2 de agosto del corriente año.

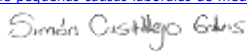
En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la EPS SANITAS.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 63 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063c3d0dc8cada4defcfc5c9146001829a7abcd6dc03bb107cdd36f9f21f0a5f

Documento generado en 05/08/2021 04:21:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>